



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Acuse

ADÁN Yael SAAVEDRA GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO
PRESENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

Iztacalco, Ciudad de México a 30 de julio de 2025
Oficio No. DGGyGIRyPC/ 1903 /2025

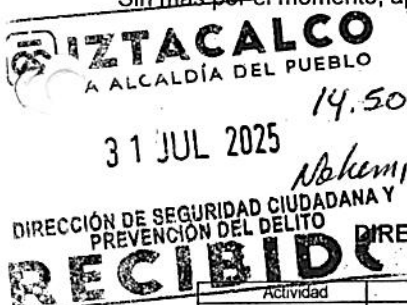
En atención a su escrito AIZT/DDyFE/471/2025 con fecha de recepción el día 29 de julio de 2025, mediante el cual solicita autorización para el uso de la Explanada de la Alcaldía Iztacalco, para colocar un stand de venta de la empresa "BYD IZTALCACO", colocando Auto modelo Son Pro BYD con permiso, Auto modelo Dolphin MINI Plus 380 BYD con permiso y carpa de 2 x 2 m., del 30 de julio al 01 de agosto de 2025, en un horario de 10:30 a 17:30 horas; Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 6, 20 fracción X, XVIII, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF; le comunico a usted que este Órgano Político Administrativo AUTORIZA, el uso de la Explanada de la Alcaldía Iztacalco, para colocar un stand de venta de la empresa "BYD IZTALCACO", colocando Auto modelo Son Pro BYD con permiso, Auto modelo Dolphin MINI Plus 380 BYD con permiso y carpa de 2 x 2 m., los días 4, 5 y 6 de agosto de 2025, en un horario de 10:30 a 17:30 horas; quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo.

No omito mencionar que con fundamento en el artículo 15 fracción IX, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará actividad.

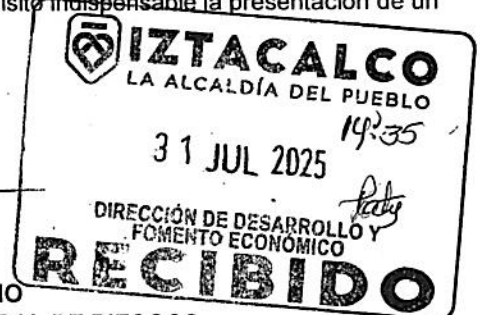
De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como lo establecido en el artículo 58 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA	Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.	
Revisó	GERARDO GARCÍA COBOS	Personal Administrativo	
Elaboró	FRANCISCO RAFAEL JUÁREZ GAONA	Personal Administrativo	

C.c.p.- CARLOS AARON SEGOVIA ÁLVAREZ - Secretario Particular.- Para su conocimiento. particularizt@gmail.com
INSPIRA. GRAL. LILIANA CORONADO VALLEJO.- Directora de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.- Para supervisión
ING. OMAR CORREA DÍAZ.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA GARAY.- Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento.
ÁNGEL FRANCISCO JUÁREZ CORNEJO.- Subdirector de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para supervisión. alcaldiaiztacalco.hg@gmail.com
ajuares-subgiryrc@iztacalco.cdmx.gob.mx
JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento.

FOLIO-2882

Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
Col. Gabriel Ramos Millán, Iztacalco, Edificio Sede Planteo B109
55 5654 3133 Ext. 1005

